



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 30 de septiembre de 2020, se procedió a la aprobación inicial de la nueva/modificación de las ordenanzas/reglamentos que a continuación se indican:

- a) Reglamento regulador del servicio de jardín de infancia de Belorado (modificación puntual artículo 11.2).
- b) Ordenanza reguladora del aprovechamiento cinegético del coto de titularidad municipal BU-10.726 (modificación puntual artículos 6 y 8).
- c) Ordenanza municipal de protección de arbolado de interés local en Belorado (nueva ordenanza).
- d) Ordenanza municipal de limpieza viaria en Belorado (nueva ordenanza).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, número 13 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y las 15:00 horas). Una copia de este anuncio se inserta en la sede electrónica: <https://belorado.sedelectronica.es>

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 15 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna